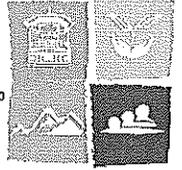


TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE

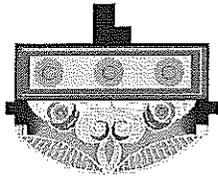
2019-2021



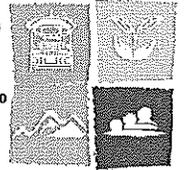
REGLAMENTO INTERNO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE

JUNIO 2019.

Página | 1



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



H. Ayuntamiento de Tenango del Valle 2019-2021

Coordinación de Protección Civil

Boulevard Narciso Bassols No. 204

Colonia Bicentenario, Tenango de Arista

Municipio de Tenango del Valle

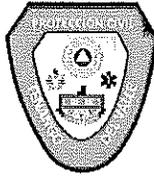
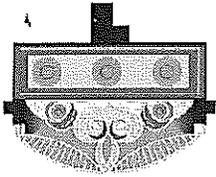
C.P 52300

tenangoproteccioncivil@gmail.com

Coordinación Municipal de Protección Civil Junio de 2019

Impreso y Hecho en Tenango del Valle, Estado de México, México.

La reproducción total o parcial de este documento Solo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole crédito correspondiente

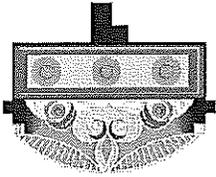


TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021

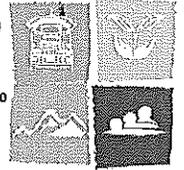


ÍNDICE

CAPITULO I	
Disposiciones generales.....	4
CAPITULO II	
Atribuciones y aclaraciones.....	5
CAPITULO III	
De la organización y estructura.....	7
CAPITULO IV	
De las comisiones internas y de emergencia.....	9
CAPITULO V	
De los correctivos disciplinarios.....	10
CAPITULO VI	
Uniformes y Divisas.....	11
CAPITULO VII	
Revistas.....	12
CAPITULO VIII	
De ascensos y recompensas.....	13
CAPITULO IX	
De los voluntarios.....	14
CAPITULO X	
De la capacitación.....	14



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE 2019-2021.

La Coordinación de Protección Civil del Municipio de Tenango del Valle, tiene como finalidad suprema el mantener la Seguridad Personal de sus habitantes, su entorno físico sus recursos naturales y energéticos; en concreto acciones de gran importancia para los habitantes del municipio, por lo cual se requiere de un marco normativo que regule el funcionamiento y comportamiento de los elementos adscritos a esta coordinación con el objetivo de tener un lineamientos claros para las actividades que se realizan día con día.

Tomando en consideración el punto anterior y teniendo como marco jurídico a la Ley Orgánica Municipal y el Bando Municipal; se extiende el presente:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

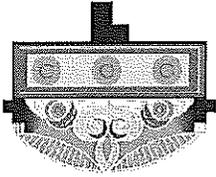
ART 1. El presente reglamento tiene por objeto regular el buen funcionamiento de la Coordinación municipal de Protección Civil dentro del Territorio Municipal.

ART. 2. Este ordenamiento es de observancia general y obligatoria para todos los elementos de la Coordinación municipal de Protección Civil de Tenango del Valle.

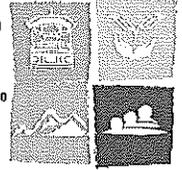
ART. 3. La Coordinación Municipal de Tenango del Valle, como Órgano Municipal, tiene las siguientes funciones:

- A. Mantener un Sistema Preventivo a fin de reducir el índice de accidentes durante una situación de emergencia.
- B. Brindar un servicio de atención inmediata a emergencias durante estas, a fin de reducir el afecto que tengan para la población y entorno físico del Municipio.

ART. 4. En virtud de lo anterior, el personal integrante del de la Coordinación de Protección Civil de Tenango del Valle, deberá contar con una amplia experiencia en el servicio de atención de emergencias cubriendo, según su capacidad



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2018 - 2021



real, los puestos operativos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de la Coordinación de Protección Civil.

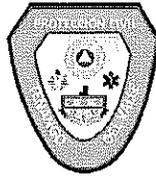
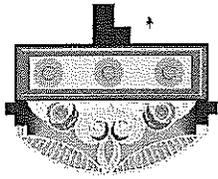
ART. 5. La Coordinación de Protección Civil de Tenango del Valle, para brindar un mejor servicio se integrará como un grupo mixto; Paramédico, Bomberos Profesionales y Voluntarios.

CAPITULO II

ATRIBUCIONES Y ACLARACIONES

ART.6. A la Coordinación Municipal de Protección Civil de Tenango del Valle, corresponden atribuciones en materia de Prevención de Siniestros, así como de ayuda a la población en caso de desastre. Por lo cual se establecen las siguientes medidas:

- A. Visitas de inspección a todo tipo de edificación industrial, pública y de vivienda, con la finalidad de eliminar o minimizar los riesgos que puedan originar un siniestro.
- B. Establecer el ATLAS DE RIESGO MUNICIPAL.
- C. En coordinación con la Tesorería Municipal y Dirección De Gobernación otorgar el Visto Bueno para el funcionamiento de Centros Comerciales e Industrias cubriendo los requisitos de Seguridad y Prevención contra incendio.
- D. Implementación de Programas de Capacitación y Difusión a la Población en Materia de Seguridad, Prevención, Combate y Extinción de Incendios.
- E. Atender de la manera más inmediata y profesional los Servicios de Emergencia que se presenten.
 - 1. INCENDIOS
 - 2. EXPLOSIONES
 - 3. DERRUMBES
 - 4. ATENCION PREHOSPITALARIA
 - 5. RESCATE URBANO
 - 6. DERRAME O FUGA DE PRODUCTOS QUIMICOS
 - 7. COLISIONES
 - 8. RESCATE DE CADAVERES
 - 9. CAIDA DE ÁRBOLES Y POSTES
 - 10. DESASTRES NATURALES
 - 11. CONTROL DE FUGAS DE GAS L.P.
 - 12. INUNDACIONES
 - 13. ANONIMOS DE BOMBA



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



ART. 7. En caso de siniestro, podrán romper cerraduras, puertas, ventanas y todo lo necesario (Acceso Forzado), a fin de contribuir al control y extinción del mismo.

ART.8. Contribuirán en el procedimiento de evaluación de personas afectadas en caso de siniestro.

ART.9. Las demás que le sean conferidas por otras Leyes y Bando Municipal.

ART.10. Deber (Definición): Es el conjunto de obligaciones que a un paramédico y bombero impone su situación dentro de la Coordinación, dentro de servicio y fuera del mismo.

ART.11. Son obligaciones de todos los elementos de la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Tenango del Valle

1.- Presentarse a su servicio con un mínimo de 10 minutos de anticipación para uniformarse y presentarse debidamente aseado a la lista diaria (Enterándose de las instrucciones y comisiones que deba desempeñar durante el servicio)

2.- Vestir el uniforme y divisas que la superioridad autorice.

3.- Identificarse por su grado y nombre al contestar el teléfono o ante la persona que lo solicite.

4.- Ser atento y respetuoso con sus iguales; anteponiendo la partícula "Mi" al cargo a grado de los superiores que corresponda de acuerdo a su jerarquía; debiendo aplicar el saludo a las usanza militar.

5.- Se conducirán con respeto y educación ante las autoridades civiles y militares; nunca deberán hacerlo con bajeza, ni servilismo.

6.- Cuidar del equipo rodante y de protección personal, así como instalaciones y vestuario en general.

7.- Operar con precaución y eficiencia el equipo motorizado.

8.- Acudir con diligencia tomando en consideración todas las medidas de seguridad a los servicios de emergencia que la población requiera.

ART. 12. Son prohibiciones a todos los integrantes de la Coordinación de Protección Civil de Tenango del Valle:

1. Presentarse en estado inconveniente a su servicio (alcohólico, drogado etc.)

2. Retirarse o abandonar el servicio sin causa justificada.

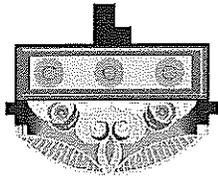
3. Ingerir bebidas embriagantes y/o consumir sustancias tóxicas o enervantes durante el servicio.

4. Pedir o recibir de cualquier persona gratificaciones o dádivas de cualquier especie por la prestación de los servicios de emergencia.

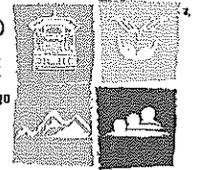
5. Mezclar prendas de civil con el uniforme, ya sea que este de servicio o franco.

6. Introducir personas ajenas al servicio, fuera de los horarios de visita.

7. Queda estrictamente prohibido cualquier acto de abuso de autoridad o en detrimento personal.



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



8. Cualquier acto que ponga fuera de la Ley a los integrantes de la Coordinación según el Código Penal, Civil y Leyes Vigentes.
9. Desprestigiar a la Coordinación con murmuraciones, chismes y mentiras.
10. Agredir verbal o físicamente a sus compañeros y/o superiores durante el servicio.
11. Poner en peligro vidas ajenas.
12. No cumplir con las órdenes y comisiones que se le asignen según el servicio, tanto dentro de las instalaciones como fuera de ellas.

CAPITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

ART. 13. La Coordinación de Protección Civil del Municipio de Tenango del Valle tendrá una estructura paramilitar, por lo que se sujetara a los reglamentos Militares y disposiciones que marque la Secretaría de la Defensa Nacional.

ART. 14.- En su carácter de servidor público, observara las disposiciones que marquen la Ley Orgánica del Municipio y Bando Municipal.

ART.15.- Para efectos del presente capitulo el personal de la Coordinación y Protección Civil se establece el siguiente orden jerárquico.

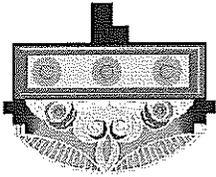
CARGO	GRADOS
COORDINADOR GENERAL	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL
SUBCOORDINADOR	COMANDANTE OPERATIVO
PLANEACION Y ORGANIZACIÓN	SECRETARIO DE PLANEACION
JEFES DE TURNO	OPERADORES DE COORDINACIÓN
JEFES DE SERVICIO	TECNICOS EN URGENCIAS MÉDICAS
PERSONAL OPERATIVO	TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Y DEMAS QUE A CONSIDERACION SEAN PERTINENTES, O LO DETERMINE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

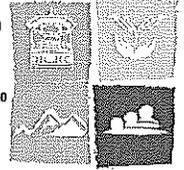
ART.16.- De la Jornada Laboral

A.- Para el área operativa.- será de 24 horas. De trabajo dentro de las instalaciones de Las Instalaciones; para lo cual se extiende el siguiente horario de actividades.

- 09:00 horas, Entrada, lista y revista del personal
- 09:10 horas, Entrega de instalaciones y equipos
- 09:20 horas, Acondicionamiento físico personal entrante
- 10:00 horas, Aseo personal
- 10:30 horas, Almuerzo
- 11:30 horas, Aseo de instalaciones y equipo.
- 13:30 horas, Instrucción militar y prácticas bomberiles



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



15:00 horas, Comida

17:00 horas, Academia de conocimientos prehospitalarios

18:30 horas, Lectura

20:00 horas, Cena

22:00 horas, Descanso y rol de guardias nocturnas

06:00 horas, Levantada de todo el personal y acondicionamiento físico.

07:30 horas, Aseo General de instalaciones y equipo

B.- **Para el área administrativa.**- Será de las 9:00 a las 18:00 horas. de lunes a viernes con una hora de comida y los sábados de 9:00 a las 13:00

C.- La jornada de trabajo no podrá ser prolongada, salvo en caso de desastre o a solicitud de la Presidencia (PRESIDENTE MUNICIPAL) Y JEFATURA DE LA COORDINACION

Art. 17.-De los requisitos para pertenecer a la coordinación de Protección Civil de Tenango del Valle.
Para Ingresar:

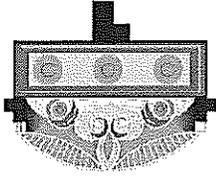
1. Ser mexicano de Nacimiento
2. Contar con 18 años de edad cumplidos
3. Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos.
4. No padecer de enfermedades contagiosas, ni tener defectos físicos y psicológicos que limiten el desempeño de sus funciones
5. Haber cumplido el servicio Militar (cartilla liberada no en trámite)
6. Acreditar estudios mínimos de preparatoria o bachillerato (carrera técnica)
7. Aprobar el examen de admisión
8. Cumplir con el perfil físico, psicológico y moral, que demanda cada uno de los puestos que se requieran cubrir.
9. Licencia de conducir vigente o permanente.
10. Carta de Antecedentes No Penales.

Artículo 18. De la rescisión de las relaciones laborales, sin responsabilidad del H. Ayuntamiento de Tenango del Valle

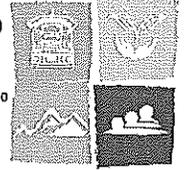
1. Por renuncia voluntaria
2. Por violación a los artículos del presente reglamento
3. Por sustracción o robo de equipo de las instalaciones, y el mal uso de las atribuciones que le otorga el pertenecer a la Coordinación

ART. 19 De los exámenes para pertenecer a la Coordinación de Protección Civil del municipio de Tenango del Valle

- A. Examen Medico
- B. Examen psicométrico
- C. Examen de aptitudes físicas
- D. Tener estudios de preparatoria o carrera universitaria acorde a la Protección Civil.



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



ART. 20 Todos los elementos deberán presentar un examen médico cada año o cuando la superioridad lo indique, debiendo cumplir con la inmunización necesaria según la necesidad del servicio.

ART. 21 Es obligación que todo el personal reporte a la superioridad en caso de cualquier elemento tenga alguna enfermedad infecto-contagiosa o venérea.

CAPITULO IV

DE LAS COMISIONES INTERNAS Y DE EMERGENCIA

ART. 22. El personal deberá cumplir una serie de comisiones en el interior de la Coordinación; tanto de aseo y mantenimiento, así como de servicio.

- A. GUARDIA
- B. MAQUINAS
- C. COCINA
- D. DORMITORIOS
- E. OFICINA
- F. BAÑOS, ETC.

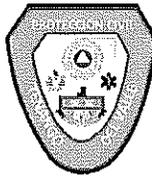
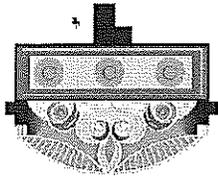
ART.23. El guardia, será responsable del control de acceso de las Instalaciones, llevará un registro de la salida y entrada de unidades y personal, atenderá a los visitantes, llevará un control cronológico de todas las incidencias del día. Reportará directamente a oficiales y jefes de servicio.

ART.24. El jefe de turno será el responsable de toda incidencia durante las 24:00 horas. del turno teniendo como auxiliares a la oficialidad o clases.

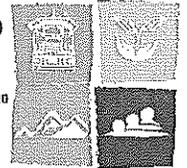
ART.25. Las comisiones de servicios de emergencias serán nombradas diariamente anotando los puestos y responsabilidades a cubrir.

ART.26. De las órdenes dadas por la superioridad; en virtud de la naturaleza del servicio, es de suma importancia la obediencia, cuidado y esmero en su cumplimiento, por lo que:

- 1.- Las ordenes son los mandatos que dicta un superior, debiendo ser claras y precisas.
- 2.- Las ordenes pueden ser verbales o escritas, debiendo de transmitirse por conductos regulares, salvo en caso de que sean urgentes.
- 3.- No se darán órdenes que sean contrarias a las leyes o reglamentos, ni tampoco que vayan en detrimento de la dignidad y decoro del personal.
- 4.- Todo elemento acatará las órdenes que haya recibido y hará las solicitudes que desee por los conductos regulares, comenzando por su inmediato superior, salvo en caso de:



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



- A. Ausencia de su superior inmediato.
- B. Que se trate de quejas en contra de su superior.
- C. Al no obtener soluciones o respuestas a problemas o solicitudes tratados por la línea jerárquica; el elemento puede llegar al C. 1er. Comandante (Presidente Municipal).
- D. Si el mando superior lo considera necesario, delegará su confianza y responsabilidad, a otra persona que no sea mando directo, únicamente con el fin de apoyarse con el personal nocturno, salvo la necesidad de una urgencia.

CAPITULO V

DE LOS CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS

ART. 31. Disciplina (definición): Es la norma a la que todo el personal operativo, debe sujetar su conducta, tiene como base la obediencia y un alto concepto del honor.

ART. 32. Las infracciones al presente ordenamiento, leyes, reglamentos y Bando Municipal se sancionarán de acuerdo a la jerarquía y a la magnitud de la falta, sin perjuicios de cualquier responsabilidad penal o civil que resultara.

ART. 33. Los correctivos disciplinarios serán de 3 tipos pudiendo ser verbales y/o escritos.

1. Amonestación.
2. Arresto.
3. Baja de la Coordinación.

Quedando prohibido la represión por ser afrentosa y degradante y por lo tanto contraria a la dignidad.

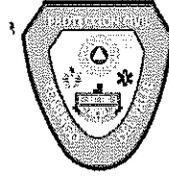
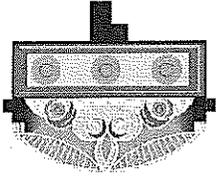
ART. 34. La amonestación es el acto por el cual el superior advierte al inferior la omisión o defecto en el cumplimiento de sus deberes.

ART. 35. El arresto es la prohibición hecha a un oficial, clase o elemento de tropa, de salir de las Instalaciones por un lapso de 6 horas. como mínimo y un máximo de 36 horas. sin perjuicio de su servicio.

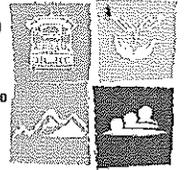
ART. 36. El arresto será puesto por un inmediato superior del elemento que cometiere la falta y calificado por el jefe inmediato del que arresta con visto bueno de Coordinador General.

ART. 37. Serán motivos de arresto las siguientes omisiones:

- * Retardo
- * Faltas al servicio



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



* Negligencia

* Incumplimiento del presente ordenamiento

* Poner en riesgo la seguridad de los compañeros y pueden ser normales o reincidentes siendo la base para el arresto

ART. 38. La baja es el retiro definitivo del servicio.

ART. 39. Para los efectos anteriores y para aquellos que no aparecen en el presente; se estructurará una Corte de Honor, la cual estará formada por un fiscal quien dirigirá la parte acusadora; un defensor y un jurado.

El defensor será escogido por el acusado pudiendo ser tropa, clase u oficial. En ningún caso podrá ser un comandante.

El jurado estará integrado por el resto de la Coordinación encabezado por el 1er. Comandante.

ART. 40. Serán motivo de baja los siguientes:

1. Poner en riesgo la vida de los compañeros.
2. Atentar contra la Coordinación, las instalaciones e inmuebles de la misma.
3. Cualquier acto delictivo que atente contra el buen nombre de la Coordinación con menoscabo de las leyes Municipales, Estatales y Federales, (robo, sustracción de documentación oficial, daños y lesiones, abandono del servicio, abuso de autoridad, etc.).
4. Reincidir en el incumplimiento del presente ordenamiento.

ART. 41. La aplicación de cualquier sanción, tendrá el derecho de defensa de infractor, por lo que se turnara de acusación al afectado.

CAPITULO VI

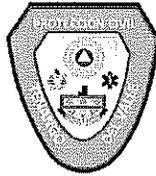
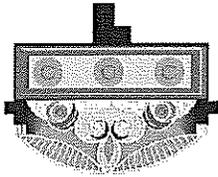
UNIFORMES Y DIVISAS

ART. 42. Se entiende por uniforme; el vestuario que cada uno de los elementos portará según su grado y cargo a desempeñar.

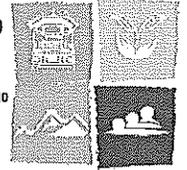
ART. 43. Se entiende por divisa, los sectores, escudos, chapetones, grados que ostente el personal de la Protección Civil; en general todo tipo de insignias que demuestre la pertenencia en la Coordinación.

ART. 44. El elemento deberá portar su uniforme en servicio y fuera del mismo con gallardía, limpieza y con un alto grado de honor. Según marque el reglamento de uniformes y divisas de la Coordinación, sin mezclar las prendas de los diferentes uniformes o con ropa de civil.

ART. 45. Para demostrar con soporte aire marcial y buena manera el espíritu de dignidad que debe distinguir a todos los bomberos, tiene la obligación de presentarse perfectamente aseado, tanto en su persona como en su vestuario y equipo.



TEÑANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



ART. 46. Usará el pelo corto, la barba aseada, patilla corta, bigote bien arreglado.

ART. 47. Cuando transite por la vía pública mantendrá la cabeza erguida, no se desabotonarán la camisola, no leerá, no llevarán las manos metidas en los bolsillos.

ART.48. Jamás producirán escándalos ya sean en voz alta para llamar la atención, profiriendo palabras obscenas o insolencias y/o cometiendo actos que provoquen el desprecio a su persona.

CAPITULO VII

REVISTAS

ART. 49. Las revistas tendrán como objetivo el verificar el buen funcionamiento de la Coordinación; y serán las siguientes:

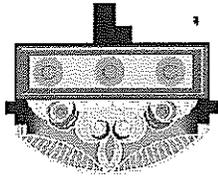
1. Administrativas.
2. Aseo e higiene de personal e instalaciones.
3. De aprovechamiento.

ART. 50. Las revistas administrativas mantendrán al personal dentro del marco legal correspondiente. Serán realizadas por el jefe de cuerpo y ayudante administrativo en coordinación con el departamento del personal del Municipio.

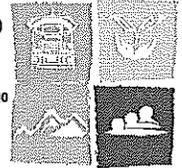
ART. 51. Las revistas de aseo e higiene del personal y mantenimiento de equipo e instalaciones, serán realizadas los días que indique la máxima autoridad, (presidente municipal) o cuando lo indique el mando superior, teniendo como factores de penalización los siguientes:

1. Sanidad de los elementos de la Coordinación.
2. Corte de pelo y normas higiénicas del personal.
3. Limpieza y buen estado de cama, sobre cama, lockers, equipo de protección personal y uniformes.
4. Las que dispongan la superioridad.

ART. 52. Las revistas de aprovechamiento; serán efectuadas por los instructores y asesores responsables del personal, según las necesidades de la capacitación y podrán ser:



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



- 1.- Físicas.
- 2.- Académicas.
- 3.- Técnicas.

CAPITULO VIII

DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS

ART. 53. El derecho que impone la antigüedad y la capacidad es en beneficio recíproco del personal que mantenga en buen nombre, su persona, su familia, su Coordinación, el Municipio, el Estado y nuestra Patria. Por lo que es menester que no devenga sólo en recompensas de oropel, sino en un cargo moral o intelectual que conforme a un ser más íntegro.

ART. 54. La antigüedad de los elementos de Protección Civil, se contará desde la fecha de ingreso a la Coordinación hasta el presente, en caso de reingreso se restará el tiempo que se mantenga fuera del servicio.

ART. 55. La capacidad de los elementos se tomará según actos del servicio, desarrollo profesional y personal. Teniendo como objetivos el dar a nuestro municipio el mejor hijo, el mejor padre, el mejor personal operativo, el mejor hombre.

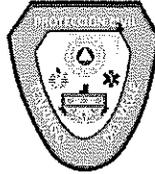
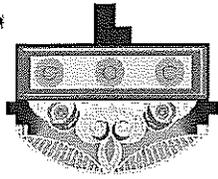
ART. 56. Los ascensos y recompensas, tendrán como base el fiel cumplimiento de los párrafos anteriores.

ART. 57. La obtención de un ascenso; requiere de un estudio y evaluación del personal, quien deberá presentar curriculum por escrito y constancias necesarias ante la Comisión de Honor quien fungirá, como una comisión de ascensos y recompensas; siendo su estructura similar a la del artículo 39; a diferencia de que la parte acusadora será las objeciones y el defensor la propuesta de ascenso.

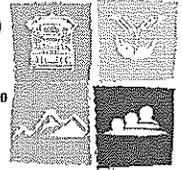
ART. 58. Serán recompensa los reconocimientos físicos y económicos que brinden al elemento un desarrollo personal y de estima dentro de la Coordinación.

ART. 59. Tomando como base los artículos anteriores se instituyen las siguientes condecoraciones:

1. **MENCIÓN HONORÍFICA.**
Por aspectos sobresalientes de actitud del personal (Cursos, difusión a la población, prevención de siniestros, asesorías, etc.).
2. **MEDALLA POR ANTIGÜEDAD (5, 10, 15 o más años)**
Por permanencia interrumpida en el servicio o cuando se autorice el reingreso tomando en consideración el artículo 54 del presente reglamento.
3. **MEDALLA AL VALOR HEROICO EN ACTOS DE SERVICIO**
Por actos de servicio en donde quede de manifiesto en sacrificio físico, técnico y espiritual de los elementos.



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



ART. 60. Para efecto del presente capítulo se llevará un expediente de cada elemento en el archivo general por el jefe inmediato y actualizado en cada revista administrativa.

CAPITULO IX

DE LOS VOLUNTARIOS

ART. 61. Serán voluntarios: Según el Bando Municipal autorice, los que brinden servicio social a la Coordinación en materia de prevención y combate en siniestros.

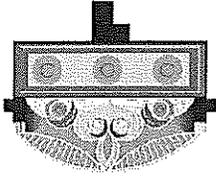
ART. 62. Los voluntarios se registrarán tomando en consideración en presente ordenamiento.

CAPITULO X

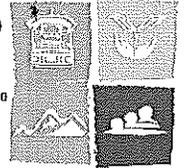
DE LA CAPACITACIÓN

ART. 63. La capacitación es la base del desarrollo, por lo que aunado a la antigüedad todo el personal tendrá la obligación de capacitarse y actualizarse, tanto en el área técnica, así como a un nivel académico mayor que permita lograr el objetivo primordial: Profesionalización de los elementos.

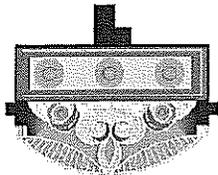
- Tendrá en su haber la capacidad necesaria para el puesto que ostenta, conjugando el área operativa y administrativa.
- Diseñará, planeará y estructurará los proyectos de desarrollo del grupo.
- Su jornada de trabajo deberá ser diaria en horas hábiles y cuando se le requiera.
- Elaborará agenda personal y oficial.
- Firmará todos los documentos que tengan carácter de oficial de la Coordinación.
- Calificará y aprobará los Reglamentos Internos de Protección Civil y Voluntarios.
- En coordinación con el ayudante administrativo, llevará el archivo, inventario, estadísticas, gráficas, etc.
- En servicio de emergencia de mayor magnitud, coordinará los apoyos con otras Dependencias y/o Municipios.
- La información de los servicios de emergencia es de carácter oficial por lo que todos los días se dará un informe al Presidente Municipal y al Estado de México Mensualmente y los que resulten de injerencia jurídica se informará al ministerio público en el momento que estos sucedan.



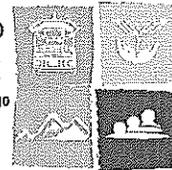
TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



- Diseñar, coordinar, supervisar y ejecutar las políticas, lineamientos y programas en materia de Protección Civil del Municipio, así como ejecutar las acciones derivadas de las mismas, vigilando que los sitios públicos cuenten con las medidas mínimas de seguridad contra siniestro y desastres, y la población se encuentra preparada antes sismos, suelos inestables, inundaciones, vientos fuertes, epidemias o calamidad públicas que pongan en riesgo la integridad física y la vida misma de los Tenanguenses.
- Diseñar, elaborar y mantener actualizado el Atlas de Riesgos Municipales, conforme la normatividad vigente en la materia.
- Supervisar y monitorear periódicamente las zonas que presentan algún tipo de riesgo para la Coordinación, valorando tanto los peligros asociadas con los fenómenos perturbadores como la población expuesta a los mismos.
- Promover acciones de cultura básica de Protección Civil en las escuelas, centros de trabajo y en la población en general.
- Implementar visitas periódicas en las construcciones que pueden representar peligro y riesgos para la Coordinación tales como gaseras, gasolineras, lugares que manejen solventes, pinturas, entre otras.
- Elaborar e implementar estrategias orientadas a las industrias para el manejo de materiales y residuos peligrosos (corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos e inflamables), conforme la normatividad vigente en la materia.
- Implementar foros dentro de las escuelas, empresas y agrupaciones sociales con el fin de comunicar las acciones a tomar en caso de siniestro.
- Diseñar, elaborar y distribuir folletos informativos sobre peligros, explosiones y riesgos a que está expuesta la población, para su difusión en instituciones educativas, empresas, industrias y lugares públicos.
- Mantener actualizado de forma permanente un inventario de industrias, empresas e instituciones educativas que permita tomar acciones adecuadas y oportunas en caso de ser necesaria una acción dentro de sus instalaciones.
- Implementar acciones sistemáticas de minimización de riesgos.
- Establecer acciones preventivas acorde a las estaciones del año.
- Prestar apoyo ante la presencia de desastres naturales o contingencias a otros Municipios, Estados o Países.
- Promover y fortalecer la coordinación de acciones con las otras dependencias Municipales;
- Implementar acciones encaminadas a la capacitación adecuada del personal de la Coordinación de Protección Civil.
- Implementar cursos de capacitación, para que el personal del área conozca la utilización de nuevas técnicas y herramientas aplicables a la seguridad y la protección contra riesgos de la Coordinación.



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



- Establecer círculos de debate entre las áreas de Protección Civil en los cuales se intercambia experiencias y técnicas utilizadas en cada actividad
- Procurar la suscripción de convenios con las escuelas del Municipio o del Estado de México, para que el personal relacionado con estas áreas reciba capacitación en la materia.
- Las demás funciones que le sean encomendadas, conforme a su competencia, por el titular de la Presidencia Municipal, el H. Ayuntamiento y/o las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia.